



DECRETO N°

0765

NEUQUÉN, 09 JUN 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 3404-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén caratulado: "**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN -SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -CONTRATACIÓN REFORMULACIÓN ECONÓMICA PARA LOS PROYECTOS DE PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLES COMBATE DE SAN LORENZO e/ABRAHAM Y SAN MARTÍN Y SAAVEDRA e/SAN MARTÍN Y LANÍN**"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo de la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano -Subsecretaría de Obras Públicas- de la Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0324 de fecha 15 de mayo de 1998, se autorizó la Contratación Directa N° 04/98 para la confección del proyecto en calles Linares, Combate de San Lorenzo y Avenida del Trabajador, por un importe de \$ 22.700.-, a favor de la firma **GEOCONSULT S.R.L.**;

Que ante el resultado adverso reflejado en el registro de oposición para la ejecución de la obra, se hace necesario reformular su proyecto económico -financiero para mejorar la disposición a pagar por parte de los beneficiarios directos;

Que a fs. 01 la Secretaría de Economía y Obras Públicas autoriza, ante la solicitud del Coordinador Municipal ante el P.D.M. II, proceder a la contratación de la "Reformulación Económico -Financiera" de los Proyectos "Pavimento Rígido de las calles Combate de San Lorenzo entre San Martín y Abraham y Saavedra entre San Martín y Lanín;

Que el Segundo Programa de Desarrollo Municipal (PDM II) contempla como gasto financiable y sujeto a recupero las erogaciones que demanden los Servicios de Consultoría, habiéndose incluido en los Gastos Generales que forman parte del Presupuesto total de la obra;

Que en el expediente de marras de fs. 2 a 7 luce Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería con un Presupuesto Oficial de \$ 1.500.- y \$ 1.400.- respectivamente, totalizando la suma de \$ 2.900.-;

Que habida cuenta del escaso tiempo con que se dispone para la presentación de los proyectos, y de cuya aprobación depende que la Municipalidad disponga de financiamiento para ejecutar una obra de fundamentada importancia para la ciudad, se requiere la cotización a la firma **GEOCONSULT S.R.L.** en virtud de sus antecedentes, su capacidad operativa, y de haber ejecutado el proyecto original, su reformulación es

///...2°


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Civil de Personal y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///...2°

necesaria, quien presenta a fs. 14, Presupuesto por la suma de \$ 1.150.-, cada proyecto totalizando una suma de \$ 2.300.-, siendo inferior al Presupuesto Oficial en un 21%, imputándose el gasto a la Partida: Programa: Subsecretaría de Obras Públicas, Subprograma: Infraestructura, Actividad: Pavimento, Plan de Obras Públicas;

Que a fs. 16 obra Certificado de Recepción de los trabajos requeridos, los que fueron entregados sin observaciones en tiempo y forma, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones;

Que la citada contratación se encuentra prevista en los Artículos 1°) y 12°) Inciso a) de la Ley de Obras Públicas Provincial N° 0687/72 y el Decreto Provincial N° 1250/93;

Que por Informe N° 740/99 la Subsecretaría de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección General de Auditoría y Presupuesto para su conocimiento;

Que la Dirección de Auditoría y Control de Gestión (Informe N° 152 DACG/99) manifiesta que analizada la documentación se verifica que la firma Geoconsult S.R.L. no ha suscripto la memoria descriptiva y el Pliego obrante a fs. 8/13. No obstante a fs. 16 obra Certificación de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Municipio avalando su cumplimiento, sugiriéndose cumplimentar dicha formalidad; por otra parte no hay objeciones que formular al proyecto de decreto obrante a fs. 17 y vta.; contándose con la intervención del Director General de Auditoría y Presupuesto;

Que la Subsecretaría de Economía gira la documentación a la Subsecretaría de Obras Públicas a efectos de cumplimentar lo requerido por la Dirección citada precedentemente, y posterior envío a la Dirección General de Personal y Despacho para el dictado de la norma legal;

Que por Informe N° 798/99 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho, para la confección de la norma legal de fs. 17 y vta.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 2 a ----- fs. 7 del Expediente **SEO N° 3404-M-99**, confeccionado por la

///...3°


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...3º

Dirección de Arquitectura e Ingeniería -Subsecretaría de Obras Públicas- para la elaboración de documentación conforme a las disposiciones establecidas en el Segundo Programa de Desarrollo Municipal, con un presupuesto oficial de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900.-)**.

Artículo 2º) **CONVALIDAR** la Contratación Directa para la "REFORMULACIÓN ECONÓMICA PARA LOS PROYECTOS DE PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLES COMBATE DE SAN LORENZO e/ABRAHAM Y SAN MARTÍN Y SAAVEDRA e/SAN MARTÍN Y LANÍN", por un importe de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-)**, a favor de la firma **GEOCONSULT S.R.L.**, según presupuesto de fs. 14 del Expediente SEO 3404-M-99.-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente Decreto, con cargo a la Partida Presupuestaria: Programa: Subsecretaría de Obras Públicas, Subprograma: Infraestructura, Actividad: Pavimento (12 02 01 00 03) Plan de Obras Públicas.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///acj.-

ES COPIA



FDO) JALIL DOMÍNGUEZ.-


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Control y Presupuesto
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Neuquén, 10 de Noviembre de 1999



MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente Pliego tiene por objeto la aprobación de la reformulación económico - financiera de los proyectos de pavimento rígido de las calles:

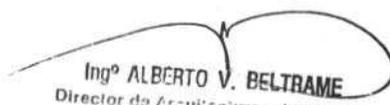
COMBATE DE SAN LORENZO e/ Abraham y San Martin.

SAAVEDRA e/ San Martin y Lanin.

El proyecto contará con todos los requisitos detallados en las Especificaciones Particulares que se adjuntan.

El proyecto será evaluado por la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA de la Municipalidad de Neuquén, para ser posteriormente remitido a la U.P.E.F.E. / Secretaría de Estado del COPADE.

La fecha de entrega de ambos proyectos terminados se fija en el día: **Veintiséis de Abril del año Mil Novecientos Noventa y Nueve .**


Ingº ALBERTO V. BELTRAME
Director de Arquitectura e Ingeniería
Municipalidad de Neuquén



PRESUPUESTO OFICIAL

Por el total de trabajos para la reformulación económico - financiera para los proyectos de pavimento de las calles:

**COMBATE DE SAN LORENZO
SAAVEDRA**

Total \$ 1.500,00

Total \$ 1.400,00

Por la totalidad de los trabajos en las calles antes mencionadas el presupuesto asciende a la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900,00)**.-


Ing. ALBERTO V. BELTRAME
Dirección de Arquitectura e Ingeniería
Municipalidad de Neuquén



OBRA: "CONFECCION DE LA REFORMULACION ECONOMICO-FINANCIERO PARA LOS PROYECTOS DE PAVIMENTO DE LAS CALLES COMBATE DE SAN LORENZO e/ ABRAHAM Y SAN MARTIN; Y SAAVEDRA e/ SAN MARTIN Y LANIN."

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º) El Presupuesto Oficial para la presente asciende a la suma de \$ 1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), para la calle Combate de San Lorenzo; y \$1.400,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS) para la calle Saavedra, totalizando un monto de 2.900,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS)

ARTICULO 2º) La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o de anular la presente tramitación, así como disminuir o aumentar las cantidades solicitadas hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) sin que ello de derecho alguno a reclamo a los oferentes o contratistas.

ARTICULO 3º) El plazo para la presentación de los Proyectos es de 10 (DIEZ) días corridos.-

ARTICULO 4º) EL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS será como mínimo 60 (sesenta) días hábiles administrativos.-

ARTICULO 5º) Serán de aplicación las Disposiciones en la materia prevista en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72, Decreto Reglamentario, Modificatorias y Anexos.-

ARTICULO 6º) FORMA DE PAGO: El pago de/del certificado/s se efectuará de la siguiente manera:

100 % por entrega de pliego definitivo según PROMUN.

El pago se realizará a los 2 (DOS) días corridos de presentada la certificación.

ARTICULO 7º) El Contrato de Obra deberá suscribirse dentro de los 3 (TRES) días corridos de notificada la adjudicación. Previo a la firma del Contrato, la Adjudicataria deberá constituir la **GARANTIA DE EJECUCION DEL CONTRATO** por un monto equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) de su Monto, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72.-

ARTICULO 8º) Cuando la Contratista sin causa justificada, no diera inicio a la Ejecución de los Trabajos dentro de los 5 (CINCO) días corridos siguientes a la fecha de Firma de Contrato, será de aplicación las penalidades previstas en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72 en su Artículo 72º.-

ARTICULO 9º) La contratación del Proyecto se realiza por el Sistema de **AJUSTE ALZADO PRECIO GLOBAL**.-

ARTICULO 10º) Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción en D.G.I.-

Ingº ALBERTO V. BELTRAME
Director de Arquitectura e Ingeniería
Municipalidad de Arica



ARTICULO 11º) MULTAS:

MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no iniciara los trabajos dentro de los 2 (DOS) días corridos de iniciado el cómputo del Plazo Contractual, se hará pasible a la aplicación de una Multa equivalente al 1,5 o/oo (UNO Y MEDIO POR MIL) sobre el Monto del Contrato por cada día de Mora.-

MORA EN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS: Si la Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos contratados dentro del plazo estipulado, se le aplicará una Multa equivalente al 3 o/oo (TRES POR MIL) del Monto del Contrato por cada día de atraso en la terminación de la Obra. Se incluirán en el Plazo Contractual las prórrogas, y ampliaciones que la Municipalidad hubiere concedido al Contratista.-

INCUMPLIMIENTO ORDENES DE SERVICIO: La Multa por incumplimiento a las Ordenes de Servicio que imparta la Inspección a la Contratista, será equivalente al 3 o/oo (TRES POR MIL) DEL Monto del Contrato por cada día de atraso en el incumplimiento de la misma.-

ARTICULO 12º) No se concederá premios por la pronta finalización de la obra, ni se otorgarán anticipos de fondos, ni se reconocerán acopios de materiales.-

ARTICULO 13º) **GASTOS FINANCIEROS:** El presente Pliego se verá sujeto a la Ley Nº 23.928 de Convertibilidad y sus Decretos Reglamentarios.-


Ingº ALBERTO V. BELTRAME
Director de Arquitectura e Ingeniería
Municipalidad de Neuquén



ESPECIFICACIONES PARTICULARES:

ITEM I:

Traspaso de Información.

La Municipalidad de Neuquén, entregará los datos que la empresa solicite (Proyecto de Rasante, Mensuras, Planchetas Catastrales, Puntos Fijos, Costo de Mantenimiento de calle Enripiada, etc.), siempre que el Municipio disponga de los mismos, caso contrario serán elaborados sin costo por la Empresa.

La Entrega de los mismos no superará los 5 días hábiles de efectuado el pedido por parte de la Empresa y se contará con dos libros de 50 hojas c/u por triplicado uno para Ordenes de Servicio y otro para Notas de Pedido que serán provistos por la Empresa para comunicaciones (Municipalidad - Empresa)

ITEM II:

Documentación a Presentar:

Se deberá presentar la documentación requerida para proyecto de Pavimento según Anexo I y la requerida en el Pliego de Bases y Condiciones para Licitaciones Públicas Nacionales de Obras por unidad de Medida, en la Guía para la formulación de Proyectos de Mejoramiento Vial y en la Guía para la Formulación de Proyectos de Desagües Pluviales del PROMUN.

ITEM III:

Entrega de Documentación Definitiva:

Se hará entrega del proyecto en Un archivo Magnético y una copia del pliego definitivo.

ITEM IV:

Evaluación:

La Municipalidad, a través de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería evaluará la Documentación requerida en el Anexo I para proceder a las certificaciones correspondientes, para lo cual contará con un plazo Máximo de 5 días hábiles para efectuar observaciones.


Ing. ALBERTO EL TRIAME
Director de Arquitectura e Ingeniería
Municipalidad de Neuquén



ITEM V :

Forma de Pago.

Se pagará según el siguiente detalle :

100 % por entrega de la documentación definitiva según PROMUN.

Haciéndose efectivo dentro de los 2 días hábiles de presentada la certificación del trabajo ejecutado.-

Ing° ALBERTO V. DELTRAME
Director de Arquitectura e Ingeniería
Municipalidad de Neuquén